

AUTO

En Santander, 11 de enero de 2007.

HECHOS

Primero.- Don José Antonio Morán Biconda presenta demanda contra Fondo de Garantía Salarial, Polipastos y Maquinaria de Cantabria, S.L., en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de marzo de 2007 a las 11:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de citación en legal forma a Polipastos y maquinaria de Cantabria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 6 de febrero de 2007.-La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

07/2015

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 778/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 778/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario San Román Guerra contra la empresa Fogasa, «Grúas Lautar, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el contenido de la anterior diligencia de citación negativa de la empresa demandada «Grúas Lautar, S.L.», se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 15 de febrero de 2007 a las 11:10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 13 de marzo de 2007 a las 11,20 horas sirviendo esta resolución de citación en forma.

Se requiere a la parte actora para que aporte otro domicilio en donde llevar a efecto la citación para el acto de conciliación y en su caso vista oral de la empresa demandada.

Oficiése al Registro Mercantil para que informen acerca de la identidad de el administrador o administradores de dicha empresa y librese edicto al BOC conteniendo la presente resolución acordando la suspensión y nuevo señalamiento para la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grúas Lautar, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de febrero de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/2016

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 231/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 231/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Flores Pillco contra la empresa Eduardo Grijuela Casuso sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 16 de enero de 2007.

HECHOS

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Carlos Flores Pillco y de otra como demandada Eduardo Grijuela Casuso se dictó resolución judicial depachando ejecución en fecha 4 de octubre de 2006 para cubrir un total de 2.539,31 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se acuerda: Declarar al ejecutado Eduardo Grijuela Casuso en situación de insolvencia total por importe de dos mil quinientos treinta y nueve euros con treinta y un céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Grijuela Casuso, con DNI 13674172M en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santander, 16 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/1009

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 226/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 226/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Rivero Alvarez contra la empresa Sara Mantecón CoTerillo, Asunción García Díaz; Sara y Asun, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Sara Mantecón Coterillo, Asunción García Díaz; Sara y Asun, S.C. en situación de insolvencia parcial por importe de 935,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. magistrado don Alfonso González González; la secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Asunción García Díaz y Sara y Asun, S.C. en paradero desconocido, expido la presente en Santander, 19 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1010

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 320/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución

320/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Sánchez Vic contra la empresa Casimiro Aja González Piquio Inversión y Promoción Inmobiliaria, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Casimiro Aja González Piquio Inversión y Promoción Inmobiliaria, en situación de insolvencia parcial por importe de 3583,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. magistrado don Alfonso González González, la secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casimiro Aja González Piquio Inversión y Promoción Inmobiliaria, en paradero desconocido, expido la presente en Santander, 18 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago, número 523/06.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de 1ª Instancia Número Seis de Santander,

VERBAL-DESAHUCIO Número 523/06.

SENTENCIA NÚMERO 167/06

En Santander, 11 de octubre de 2006.

Vistos por mí, doña Laura Cuevas Ramos, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, los autos seguidos en este Juzgado al número 523/06, a instancia de «Atarazanas 2, S.L.», representado por la Procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, asistida del letrado sr. Soto Mirones contra don Ismael Madrazo Zúñiga, sobre desahucio y reclamación de rentas, pronuncio la siguiente:

FALLO

Estimar su integridad la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de «Atarazanas 2, S.L.», contra don Ismael Madrazo Zúñiga y, en consecuencia:

1.- Decretar el desahucio del demandado de los locales sitos en la calle Alta, 64 de Santander, condenando al demandado a su desalojo, advirtiéndole de que, de no desalojarlo, se procederá, sin más, a su lanzamiento, fecha para la que se señala el día 19 de diciembre de 2006 a las 9,30 h.